INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 17 DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA DE LA CANTORA Y DEL CANTOR DE RODEO.

BOLETÍN N° 12.075-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, Nino Baltolu Rasera, Ramón Barros Montero, Luciano Cruz-Coke Carvallo, René Manuel García García, Fernando Meza Moncada, Celso Morales Muñoz, Nicolás Noman Garrido, Diego Paulsen Kehr e Ignacio Urrutia Bonilla.

Dada la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 213 del Reglamento de la Corporación.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz consiste en declarar el 17 de septiembre de cada año como el día del cantor y cantora del rodeo como un reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y patriotismo en el desarrollo de su arte y también como una forma de traspasar este invaluable patrimonio inmaterial a las futuras generaciones.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2, 4, 5 y 7 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Normas de quórum especial.

El artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.

2.- Normas que requieran trámite de Hacienda.

La iniciativa no requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

3.- Votación general.

La idea de legislar fue **rechazada por no alcanzar el quorum de aprobación** establecido en el artículo 199 del Reglamento, esto es, mayoría absoluta de los diputados participantes en la votación (4 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los diputados Nino Baltolu, Miguel Ángel Calisto, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en contra lo hicieron los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz y Amaro Labra. Se abstuvieron los diputados Andrés Celis y Carolina Marzán.

4.- Se rechazó el artículo único.

5.- Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez.

III.- ANTECEDENTES.

En los fundamentos de la moción, sus patrocinantes señalan que en toda sociedad organizada prevalecen ciertos principios y valores que identifican a una comunidad y que conforman la nacionalidad. Agregan que éstos se expresan en diversas manifestaciones populares, entre las cuales destacan las tradiciones campesinas, que no sólo se exhiben durante las fiestas patrias, sino que se despliegan todo el año como fiel testimonio de profunda chilenidad.

En esta línea destacan como fieles exponentes de esta cultura a las cantautoras Violeta Parra y Margot Loyola, genuinas maestras del arte popular criollo que han sabido representar las costumbres patrias con gran altura y sofisticación, representando una expresión de cultura y arte a nivel mundial. En este sentido precisan que el traspaso a las futuras generaciones de este tesoro cultural se erige como un imperativo a partir de la necesidad de conservar este invaluable patrimonio inmaterial.

Explican que en este sentido reviste especial importancia el cancionero criollo a través de las cantoras y cantores, cuyos precursores surgen de aquel proceso de emigración campo-ciudad, introduciendo nuevos elementos musicales y literarios a la tonada, especializándose en repertorio y música, constituyendo el rodeo el gran escenario y receptor, configurándose así este deporte nacional como un ámbito absolutamente inescindible con la música.

IV.- FUNDAMENTOS.

Señalan los autores que las cantoras y cantores de rodeo representan una manifestación genuina de chilenidad en que a partir del amor a la música y a la patria despliegan lo mejor de sí para alegrar esas tardes de fiesta del rodeo, nuestro deporte nacional. Agregan que la labor de estos representantes culturales en el rodeo es singular y constituye un patrimonio inmaterial que precisa ser traspasado a las futuras generaciones.

Este arte asociado al rodeo, no sólo constituye un trabajo, sino que constituye una filosofía de vida, una forma de entregar un pedazo del Chile profundo en el presente proyectándose al futuro con prestancia y orgullo.

Indican que las cantoras y cantores que con sus tonadas son parte del rodeo y por ello están entrelazados desde los inicios de este deporte y fiestas del campo desde la fundación de la nación, esto es hace más de 400 años, siendo consustanciales a la historia patria. Sostiene que no existe rodeo que se corra sin la compañía de estas hermosas melodías, canciones que rescatan lo más lindo de nuestra cultura campesina con picardía, pasión y emoción.

Así desde el punto de vista reglamentario, siempre se exige la presencia de estos músicos en los rodeos, lo que demuestra el componente cultural de esta noble actividad vinculándose vitalmente toda la comunidad. En efecto, toda faena de campo, cosechas, capaduras, bautizos, matrimonios y fiestas religiosas, siempre son y fueron amenizadas por cantores y cantoras.

Finalmente enfatizan que por todo lo expuesto resulta indispensable reconocer este esfuerzo, dedicación y patriotismo en un instrumento legal que permita que estas y las futuras generaciones conozcan, respeten y promuevan nuestra cultura más primigenia.

V.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En razón de haberse incluido el proyecto en la tabla de Fácil Despacho, se lo trató en general y en particular a la vez.

Discusión y votación general.

El diputado **Baltolu** en su condición de patrocinante de la moción, explicó que la iniciativa tenía por objeto reconocer la labor de las cantoras y cantores del rodeo, porque representan una manifestación genuina de chilenidad en la cual a partir del amor a la música y a la patria alegran las tardes de fiesta del rodeo en muchas zonas de Chile.

El diputado **Alarcón** opinó que este proyecto giraba en torno a una actividad en donde hay maltrato animal y en razón de ello adelantó su voto en contra.

El diputado **Calisto** consideró que el deporte de rodeo no solo debe ser analizado respecto de la arista del maltrato animal, sino que debe regularse para que existan exigencias y se cumplan las normativas referentes a la situación de los animales que son usados en esta actividad, porque de lo contrario el rodeo se seguirá practicando sin regulación.

Puesto en votación en general el proyecto se **rechazó por no alcanzar el quorum requerido** de aprobación, esto es, mayoría absoluta de los diputados participantes en la votación (4 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones). Votaron por la afirmativa los diputados Nino Baltolu, Miguel Ángel Calisto, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en contra lo hicieron los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz y Amaro Labra, en tanto se abstuvieron los diputados Andrés Celis y Carolina Marzán.

Artículo único

Declara el 17 de septiembre como el día de la cantora y cantor de rodeo.

Por las razones ya explicadas y sin mayor debate, fue **rechazado por no alcanzar el quorum** exigido de aprobación (4 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los diputados Nino Baltolu, Miguel Ángel Calisto, Hugo Rey y Renzo Trisotti, en contra lo hicieron los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz y Amaro Labra. Se abstuvieron los diputados Andrés Celis y Carolina Marzán.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala rechazar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 17 de septiembre de cada año como el día de la cantora y cantor de rodeo.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de enero de 2019, con la asistencia de los diputados Marcelo Díaz Díaz (presidente), Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Andrés Celis Montt, Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 23 de enero de 2019.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión